



RADICACIÓN No. 2020 – 00141 - 00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra del señor ANDRES FELIPE BELEÑO MORELO, informándole que la parte ejecutante, allegó copia del pago para la inscripción de la medida de embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos, por lo que solicita se requiera a dicha entidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de abril de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo procedente lo solicitado por la parte ejecutante, se ordena requerir a la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, a efectos de que informe el acatamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula N° 040-247987 de propiedad del ejecutado.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, previniéndole que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES
LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE
CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO



Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a50d8bca3188bf9bc95ca55f5c
7faad7c3b0ad1cbf0ad5d99bf6
c30b8309bbcd**

Documento generado en
06/04/2021 03:39:27 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**